

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad por la que se autoriza el gasto y se convocan ayudas a proyectos de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas de la Universidad de Granada.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar la Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas de la Universidad de Granada que estén debidamente inscritas y actualizadas en el Censo Provisional de Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren requeridas de justificación de las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad, bien por no haberlas justificado o porque la justificación sea insuficiente.

Segundo. Objeto.

De conformidad con el apartado del artículo 67 del Estatuto del Estudiante Universitario, la Universidad tiene el deber de impulsar la actividad de las Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas. Con la intención de fomentar el desarrollo asociativo en este ámbito, la presente convocatoria de ayudas trata de incentivar estos movimientos asociativos facilitando el apoyo económico a proyectos de asociaciones para contribuir así al desarrollo y consolidación de las Asociaciones de Antiguos Alumnos y Alumnas.

Tercero. Cuantía.

El presupuesto total es de 20.000 €, con cargo a la cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad 30.24.85.0000, ejercicio económico 2022, Cuenta Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03.)

Estas ayudas no serán incompatibles con otra que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario. No obstante, para computar la subvención de la que ha sido objeto la actividad, se tendrán en cuenta todos los ingresos obtenidos, sea cual sea su procedencia, sin que se pueda superar el coste del proyecto.

El importe a subvencionar no superará en ningún caso los 5.999 € por proyecto. Asimismo, la cuantía máxima a otorgar a las asociaciones para la totalidad de los proyectos solicitados, no podrán superar los 9.999 €

Una vez resuelta la dotación económica en función de la puntuación obtenida por todos los proyectos presentados por las asociaciones, en caso de superar el presupuesto total de la presente convocatoria, se aplicará un coeficiente reductor a todos los proyectos beneficiarios para ajustar la cuantía total concedida al presupuesto.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Diario Oficial hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2022.

Quinto. Otros datos.

Las asociaciones interesadas deberán presentar una solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I), en la que se detallarán los proyectos a subvencionar y un presupuesto desglosado por cada proyecto (cada proyecto tendrá un presupuesto dividido en partidas presupuestaria en las que se clarifique cuál es financiada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad).

00259936

La solicitud y documentación exigidas se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil mediante una solicitud genérica.

Los proyectos serán valorados por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Asociaciones Universitarias, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2020.

Una vez publicada la resolución definitiva, las asociaciones deberán aceptar la ayuda correspondiente.

Granada, 21 de abril de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.